



**ACUERDO No. 031 DE 2007**

Por el cual se modifica el Artículo 16 del Acuerdo 065 de 2002.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGIA Y  
TECNOLOGIA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 065 de 2002, por el cual se reglamenta el Artículo 18 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, en su Artículo 16 fija los instrumentos de la evaluación del desempeño docente de los profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en su sesión No. 12 del 15 de mayo de 2007, consideró que el instrumento creado por el numeral 4 del artículo 16 del Acuerdo 065 de 2002 es inconveniente en su aplicación por su alto grado de subjetividad y en consecuencia recomienda al Honorable Consejo Superior eliminar el contenido de este numeral.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Artículo 16 del Acuerdo 065 de 2002, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16:** Los instrumentos para la evaluación del desempeño docente serán los provenientes de las relaciones:

1. Estudiante – Profesor
2. Profesor – Administración Académica
3. Profesor – Plan de Trabajo Académico

El diseño de los instrumentos que realizará el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, serán aprobados por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, a 31 de mayo de 2007

  
OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI  
Presidente Consejo Superior (e)

  
SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Sonia Á.  
Sesión 05  
31-05-2007